

BOLETIN
DE
PROVINCIA



OFICIAL
LA
DE LEON.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Sres. Capitanes generales. (*Ordenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.*)

Solo el Gefe político circulará á los alcaldes y ayuntamientos de las provincias las leyes, decretos y resoluciones generales que emanen de los Córtes, cualquiera que sea el ramo á que pertenezcan. Del mismo modo circulará á los alcaldes y ayuntamientos todas las órdenes, instrucciones, reglamentos y providencias generales del Gobierno en cualquier ramo, y de dicho gefe en lo tocante á sus atribuciones. = *Art. 256 de la ley de 3 de Febrero de 1823.*

DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Negociado 2.^o = Núm. 764.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 19 del actual se ha servido comunicarme de Real orden el decreto siguiente.

»Convencido mi Real ánimo por las razones que en esposicion de esta fecha, me ha hecho presentes el Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, de que han cesado de ser necesarias la Inspeccion general y las Subinspecciones de la Milicia nacional del Reino, he venido en suprimirlas, y en resolver que las atribuciones que á las mismas señala el Real decreto de 21 de setiembre de 1836, las desempeñen respectivamente el Ministro de la Guerra, los Capitanes y Comandantes generales de los Distritos militares y provincias de la Monarquía. Dado en Palacio á 18 de diciembre de 1843. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, Marqués de Peñaflorida.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad y que tenga exacto cumplimiento por quien corresponda, previniéndose que desde

esta fecha queda encargado el Sr. Comandante general de todos los asuntos pertenecientes á la Milicia nacional de esta provincia. León 22 de diciembre de 1843. = E. I. G. P. I., Francisco S. nchez Rocas. = Federico Rodriguez, Secretario.

Negociado 8.^o = Núm. 765.

Por el Juzgado de 1.^a instancia del partido de Frechilla con fecha 12 del actual se me dice lo siguiente.

»No habiendo podido tener efecto la captura y traslacion á este Juzgado de Lucio Buzon, vecino de Torquemada por hallarse vagando en compañía de otros ladrones, segun contestacion del Juzgado de 1.^a instancia de Astudillo en exorto librado al intento, he acordado oficiar á V. S., como lo hago, á fin de que la mande en los boletines oficiales de esa provincia de su digno cargo, por haber sido uno dicho Lucio de los que robaron al presbitero D. Bernardo Alonso vecino de Mazuecos en la noche del 23 y madrugada del 24 de octubre último, insertando en dichos boletines sus señas que son las anotadas al margen, esperando de V. S. me acuse noticia de haberlo verificado.»

Señas de Lucio Buzon.

Quando habla pasea, estatura 5 pies, cara delgada, nariz larga, mucha patilla, moreno, pelo negro,

viste chaqueta de paño rojo, pantalon de color de pasa, con botas ó borceguies, monta calallo negro de 7 cuartas con albardon.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial & fin de que por las justicias y demas autoridades de la provincia se practiquen las oportunas diligencias para la captura del sugeto que se reclama en la precedente comunicacion, conduciéndolo á este Gobierno politico, si fuere habido, con la debida seguridad. Leon 18 de diciembre de 1843.—E. I. G. P. I.—Francisco Sanchez Roces.—Federico Rodriguez, Secretario.

Núm. 766.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CIRCULAR.

Para dar cumplimiento á la Real orden de 4 de octubre último por la que se crea una escuela normal en esta provincia, en la que ha de recibir enseñanza á espensas de los pueblos, un alumno por cada partido judicial, ha acordado esta corporacion que reunidos en el día 14 del próximo enero á la hora de las 10 de su mañana un individuo por cada ayuntamiento en las salas consistoriales de las capitales de los respectivos partidos, bajo la presidencia de los alcaldes constitucionales de las mismas, formen una terna de jóvenes que sepan leer, escribir y contar, y que á una conducta irreprochable reúnan la circunstancia de ser despejados, y la de que su edad no baje de 16 años, ni exceda de 20, para que remitiéndolas inmediatamente á esta Diputacion, pueda recaer el nombramiento de los diez alumnos en los jóvenes mas dignos de la provincia. Leon 20 de diciembre de 1843.—Francisco Sanchez Roces: Vice-presidente.—Por acuerdo de la Diputacion provincial: Bernardo María Calabozo; Secretario.

Núm. 767.

INTENDENCIA.

Circulado por la Diputacion provincial en el boletin de 22 del mes próximo pasado número 90 el repartimiento de la contribucion del culto y clero correspondiente á los quince meses contados desde 1.º de octubre de 1842 hasta 31 del corriente, debieron proceder desde luego los ayuntamientos á la recaudacion y distribución de las cuotas que les hayan cabido; aplicandolos al pago de las asignaciones de los parrocos, economos y vicarios de su respectiva demarcacion, segun el señalamiento hecho en la orden de 20 de abril del año último. Si cubiertas estas dotaciones hubiere algun so-

brante, deben conducirlo inmediatamente á la tesorería para completar las de aquellos parrocos para quienes no alcance la cuota del distrito; siendo de advertir que en este caso pueden los ayuntamientos abonarles la diferencia con los productos de las contribuciones ordinarias, en cuya cuenta se les admitirán los recibos de los interesados, segun se practicaba antes de la circular de 18 de agosto inserta en el boletin número 64. Leon 20 de diciembre de 1843.—Francisco Sanchez Roces.

Núm. 768.

COMANDANCIA GENERAL.

El Escom. Sr. Capitan general de este Distrito con fecha 17 del actual me dice lo siguiente.

«Sirvase V. S. disponer que por medio del boletin oficial de esa provincia, se haga saber á los Jefes y oficiales que se encuentran en la misma en situacion de reemplazo, dirijan las justificaciones de revista y demas documentos que acrediten aquella, grado, empleo que cada uno tenga y armas á que pertenecen, al apoderado del Habilitado general de su clase en esa ciudad el Capitan D. Castor Apaalaza; pues de no verificarlo sufrirán el perjuicio que es consiguiente en la percepcion de sus haberes.»

Lo que se inserta en el boletin oficial de esta provincia con el fin de que llegando á noticia de los Sres. Jefes y oficiales de la clase de situacion de reemplazo que residen en ella, remitan al precitado D. Castor Apaalaza residente en esta ciudad los documentos que se mencionan, sino quieren experimentar los perjuicios que son consiguientes. Leon 19 de diciembre de 1843.—El Brigadier Comandante general, Modesto de la Torre.

ANUNCIOS.

Segun acuerdo de la Junta del canton á que dá nombre esta capital, debe celebrarse el arriendo del servicio de bagajes para el año próximo de 1844, en el día 28 del corriente mes á las 11 de su mañana bajo las bases que se pondrán de manifiesto en el acto; y en su consecuencia todas las personas que quieran interesarse en él concurrirán en dicho día y hora á las salas consistoriales de esta ciudad, en cuyo local se verificará el remate. Leon 20 de diciembre de 1843.—Melquiades Balbuena: Diputado provincial por este partido.

Comision de venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Leon.

CLERO REGULAR.

Anuncio de capitalizacion num. 2.º

Por la Contaduria de Bienes Nacionales se han capitalizado las fincas que á continuacion se espresan.

Clase de fincas y cabida.	RENDAANUAL.						Importe de la tasacion	Id. de la capitalizacion	Tipo para el remate.
	Ra. vn.	TRIGO.			CENTENO.				
	f.º	z.º	c.º	f.º	z.º	c.º			
<i>Partido de Leon.</i>									
<i>Recoletas de idem.</i>									
<i>Villasabariego.</i>									
1.º quinon de 2 tierras de cabida de una fanega y lleva en renta Esteban Llamazares, hasta 1844.	24	»	»	»	»	»	150	720	720
2.º id. de 2 prados y una linar de 2 fanegas y ocho celemines y lleva el mismo hasta id.	216	»	»	»	»	»	1.350	6.480	6.480
<i>Sto. Domingo de Leon.</i>									
<i>Villasabariego.</i>									
12 tierras trigales de 9 fanegas y 2 celemines, término de id. y llevan en arriendo concluido Simon Cañon y compañeros.	»	4	6	»	4	6	1.330	5.229	5.229
<i>Partido de Valencia de D. Juan.</i>									
<i>Alcances de Empleados.</i>									
<i>Villamañan.</i>									
8 tierras de 16 fanegas 4 celemines, y 11 viñas de 6 7/2 cuartas, término de dicho pueblo y lleva en renta D. Justo Ortega hasta 1844.	100	»	»	»	»	»	2.570	3.000	3.000

Lo que se anuncia al público para que llegando á noticia de los que tienen pedida su tasacion, manifiesten por escrito á esta Intendencia si se conforman con la capitalizacion indicada, para en su vista señalar dia de remate. Leon 19 de diciembre de 1843.—Ricardo Mora Varona.

D. Julian Velarde y Santiyan, Comendador de la Orden Americana de Isabel la Católica, Intendente Militar de 1.ª clase y del 11.º Distrito.

Hago saber: que el día 10 del mes de enero próximo venidero y hora de las doce en punto de su mañana, se sacará á pública subasta en los estrados de esta Intendencia Militar la asistencia de los militares enfermos en los hospitales de esta plaza, Logroño y Santoña, por término de dos años, á contar: los dos primeros, desde 1.º de marzo próximo, y el último en igual día de abril siguiente; bajo las bases establecidas en el pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia.

La persona ó personas que gusten interesarse en este servicio, podrán acudir por sí ó por medio de apoderado en forma, á hacer sus proposiciones en el acto del remate, el cual será adjudicado al que mas ventajas presente, salva la aprobacion del Gobierno.

Burgos 30 de noviembre de 1843. — Julian Velarde. — El Oficial encargado de la Secretaría, Ramon Lopez de Vicuña.

LA MORAL EN ACCION.

Obra de primera educacion traducida del francés por D. Antonio Garcia Almarza.

Inútil es que nos detengamos á demostrar el mérito de este precioso librito cuando mereció una particular recomendacion de la Direccion general de Estudios, y la prensa de la Côte elogió el pensamiento del traductor en acomodar á nuestras escuelas una obrita que ha corrido y corre con éxito feliz en la nacion vecina. Con efecto reune todas las buenas circunstancias que pueden apetecerse en las que deben andar en las manos de la infancia; pues que por medio del ejemplo y con el estímulo de la virtud, inculca al niño los sanos principios de la mo-

ral social. Su lectura sencilla y filosófica á la par que amena y divertida, proporciona á tan tierna edad un útil y grato pasatiempo. Invitamos á los profesores de primera educacion y padres de familia, hagan la adquisicion de tan interesante obrita.

Se halla de venta á 6 rs. en la librería de D. Pedro Miñon.

BOLETIN

DE MEDICINA, CIRUJÍA Y FARMACIA.

Periódico oficial de la Sociedad médica general de Socorros mútuos.

Este periódico, que se publica en Madrid desde 1834, sale todos los domingos en dos pliegos en folio regular, de muy buen papel y de modernas y compactas ediciones. Por su antigüedad, esmerada redaccion y por los muchos é importantes servicios que lleva prestados á las profesiones médicas, ha llegado á grangearse la general aceptacion de los médicos, cirujanos y farmacéuticos del Reino, siendo el conducto por el cual se comunican los aplicados sus mútuas observaciones y el palenque en donde continuamente se discutan los intereses de la ciencia y de los que la profesan. Publica también una escogida y numerosa correspondencia estrangera, dando conocimiento de cuantos adelantos ocurren en el mundo médico. Es asimismo un repertorio de noticias indispensables á todo profesor, puesto que inserta las leyes, decretos y reglamentos relativos á la profesion, todos los actos oficiales de la *Sociedad Médica General de Socorros Mútuos*, publicando ademas las vacantes, oposiciones, etc.

El precio de la suscripcion es 24 rs. por semestre para Madrid, y 30 para las provincias franco de porte. Se suscribe en esta ciudad en la botica de D. Antonio Chalancon.

Los que no tengan otra proporcion para suscribirse, pueden hacerlo dirigiéndose á la Redaccion y remitiéndola una libranza sobre Correos con el importe de la suscripcion.

Leon imprenta de Miñon.